



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA  
PERUANA - IIAP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que, celebran de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente el Dr. Dennis del Castillo Torres, elegido para el cargo en la XIII sesión ordinaria del Consejo Superior del IIAP realizada en Puerto Maldonado el 15 de abril del 2000, identificado con DNI N° 07262473, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos y en Puerto Maldonado en Jr. Ica 1662 que, en adelante se denominará "EL IIAP"; de otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, representado por su Alcalde, Señor Abraham Rojas, identificado con DNI N° 05070701, con RUC N° 20213017841 y con domicilio legal en la localidad de Planchón, que en adelante se denominará "La Municipalidad" ambos forjadores del desarrollo sostenible de Madre de Dios y vecinos de la ciudad de Puerto Maldonado; acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

El IIAP, es un organismo autónomo de derecho público interno, creado mediante la Ley N° 23374, por mandato del Artículo 12° de la Constitución Política del Perú de 1979. Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la Cuenca Amazónica del Perú que representa el 60% del Territorio Nacional, con oficina instalada en la ciudad de Puerto Maldonado donde funciona el Centro Regional de Investigación de Madre de Dios y Selva Sur ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado.

El IIAP tiene como Misión fundamental generar conocimiento y tecnología para promover el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Amazonía en forma sostenible.

La Municipalidad, tiene como misión promover el desarrollo local del Distrito atendiendo las necesidades de la población que reside en su jurisdicción. Para ello promueve alianzas estratégicas con organismos fines, que, comparten la visión del desarrollo sostenible de la Amazonía Peruana.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Contribuir en forma conjunta a un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales en beneficio de los pobladores rurales de Madre de Dios. Bajo el marco de las relaciones inter-institucionales propuestas entre las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los



recursos materiales institucionales, para lograr consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales de la región Madre de Dios.

### Objetivo Específico

- Promover el desarrollo de la piscicultura en beneficio de la población participante del presente convenio que contribuyan al desarrollo económico de esta región.
- Intercambiar, entre las partes, el asesoramiento técnico e institucional necesario en términos de programación y ejecución de las diferentes actividades acordadas o por acordarse.

### CLÁUSULA TERCERA: DEL TIEMPO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de suscripción.

El Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes a solicitud expresa de los órganos de gobierno de los mismos.

El convenio puede ser renovado por mutuo consentimiento de las partes.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL ÁMBITO DE ACCIÓN

El ámbito de trabajo para los propósitos de este convenio será:

El Distrito de las Piedras, ámbito específico de los responsables directos de la ejecución del Convenio, Centro Regional de Investigación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana de Madre de Dios y Selva Sur, y la Municipalidad Distrital de las Piedras.

### CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO OPERATIVOS

Las partes nombrarán responsables directos, quienes elaborarán un plan de trabajo tendiente a la consecución de los objetivos establecidos.

### CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES/COMPROMISOS

#### DEL IIAP:

El IIAP proporcionará la capacitación y la asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto, en coordinación estrecha con la Municipalidad de las Piedras.

#### DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad aportará con equipos y maquinarias para la construcción de las piscigranjas, así como con los operadores respectivos y propiciará la participación de los beneficiarios con el aporte de combustible, lubricantes y materiales que sean necesarios además de la mano de obra correspondiente.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ambas instituciones buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de presentarse controversias de carácter técnico, administrativo o legal, durante la ejecución del presente convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo y en la forma que más favorezca a los intereses de las partes.

Los acuerdos complementarios a que hubiera lugar, se adoptarán mediante Cartas de Entendimiento de los representantes legales o las personas autorizada para ese fin, por cada una de las entidades firmantes del presente convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Las partes que suscriben, se ratifican en el convenio y en cada una de sus cláusulas; comprometiéndose a desarrollar las acciones pertinentes para su cumplimiento. En efecto declaran que no ha mediado ningún vicio que pueda invalidarlo y los suscriben en señal de consentimiento en la ciudad de Puerto Maldonado.

  
Dr. Dennis del Castillo Torres  
Presidente IIAP

Firmado el: 03 febrero 2004.

  
Abraham Rojas Salas  
Alcalde Distrital de las Piedras

Firmado el: 03/02/2004.....

